

REPUBLICA DE CHILE  
 MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS  
 DIRECCION GENERAL DE AGUAS  
 DEPARTAMENTO LEGAL  
 FPVH/meg.

Rev. 312/7/2002.



REF.: Aprueba convenios de información que indica.

SANTIAGO, 02 OCT 2002

D.G.A. N° 2892

MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES  
 RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL  
 TOMA DE RAZON  
 RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P., U y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

**REFRENDACION**

REF. POR IMPUTAC.	\$ _____
ANOT. POR IMPUTAC.	\$ _____
DEDUC DTO.	_____

**VISTOS:** Los convenios de intercambio de información suscritos por la Dirección General de Aguas con la Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación Región del Maule, con el Ministerio de Bienes Nacionales y con la Universidad de Concepción con fechas 8 de marzo y 5 de diciembre de 2000 y 10 de septiembre de 2001, respectivamente; la Resolución N° 520, de 15 de noviembre de 1996, de Contraloría General de la República, lo establecido en el artículo 300 letra c) del Código de Aguas, y

**CONSIDERANDO:**

QUE, con fecha 8 de marzo de 2000, se suscribió un convenio de intercambio de información entre la Dirección General de Aguas y la Secretaría Ministerial de Planificación y Coordinación Región del Maule.

QUE, con fecha 5 de diciembre de 2000, se celebró un convenio de intercambio de información entre este Servicio y el Ministerio de Bienes Nacionales.

QUE, con fecha 10 de septiembre de 2001, se firmó un convenio de intercambio de información entre esta Repartición y la Universidad de Concepción.

QUE, acorde con lo estipulado en las cláusulas décimosexta, undécima y décimosegunda de los respectivos convenios, ellos debían ser sancionados con la dictación de los correspondientes actos administrativos.

QUE, por una omisión administrativa involuntaria no se expedieron en su oportunidad las correspondientes resoluciones, razón por la cual procede regularizar en un solo acto formal dicha situación anómala.


QUE, en virtud del principio de la economía administrativa se sancionarán los tres convenios de intercambio de información singularizados en un solo acto administrativo.

# RESUELVO: **EXENTA**

1.- **APRUEBANSE** los Convenios de Intercambio de Información suscritos por la Dirección General de Aguas, con la Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación Región del Maule, con el Ministerio de Bienes Nacionales y con la Universidad de Concepción, con fecha 8 de marzo y 5 de diciembre de 2000, y 10 de septiembre de 2001, respectivamente.

2.- Comuníquese la presente resolución a todos los Departamentos de la Dirección General de Aguas, al Centro de Información de Recursos Hídricos, Direcciones Regionales, Oficinas Provinciales, Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación Regional del Maule, Ministerio de Bienes Nacionales, Universidad de Concepción, y demás oficinas del Servicio que procedan.

**ANOTESE Y COMUNIQUESE.**



**JORGE MUÑOZ RODRIGUEZ**  
Director General de Aguas  
Subrogante



## GOBIERNO DE CHILE

# CONVENIO DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS Y LA UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN

En Santiago, a 10 de Septiembre del 2001 entre la DIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS (DGA), representada por su Director General, Ing. Don Humberto Peña Torrealba, ambos con domicilio legal en calle Morandé 59 piso octavo y la UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN, representada por su Rector Don, SERGIO LAVANCHY MERINO, con domicilio en Víctor Lamas 1290 de Concepción, y considerando:

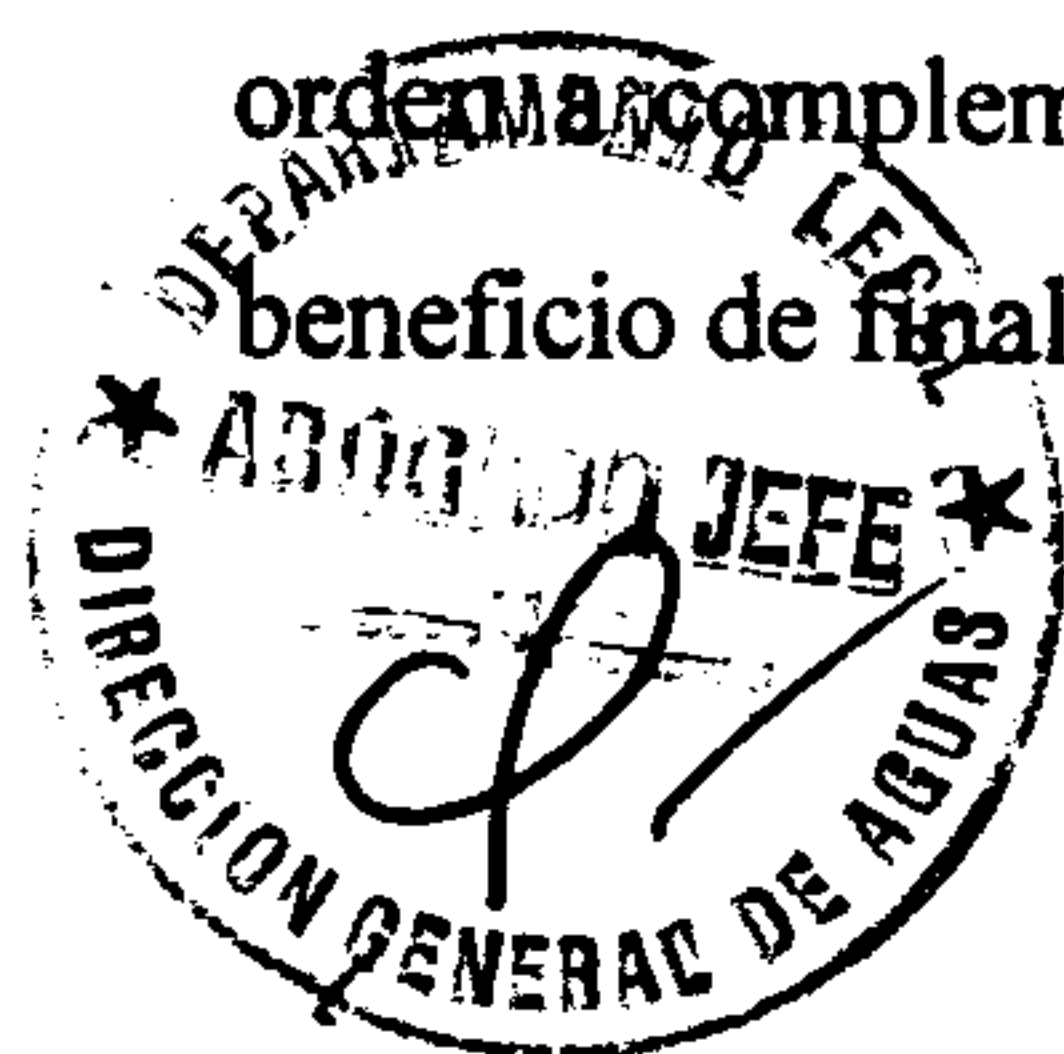
QUE, los objetivos generales de la Dirección General de Aguas, como organismo rector del Estado en materia de recursos hídricos y establecidos en el Código de Aguas, dicen relación con:

- Planificar el desarrollo del recurso hídrico a nivel nacional.
- Mantener y operar el Servicio Hidrométrico Nacional, proporcionar y publicar la información correspondiente.
- Realizar estudios e investigaciones tendientes a la investigación y caracterización de los recursos hídricos en el país.
- Llevar un Catastro Público de Aguas en el que constará toda la información que tenga relación con ellas contenidas en archivos, registros, sistemas e inventarios que posea la Dirección General de Aguas.

QUE, los objetivos de la Universidad de Concepción, dicen relación con:

- Crear, desarrollar y transmitir conocimiento al más alto nivel en materias referidas al uso, manejo, conservación y administración de los recursos hídricos.
- Realizar docencia de pregrado y posgrado.
- Realizar investigación de alto nivel en materias relacionadas con los recursos hídricos
- Realizar transferencia tecnológica a profesionales y usuarios del recurso agua.

QUE, tanto la Dirección General de Aguas como la Universidad de Concepción manifiestan su decisión en ordenar complementar las altas capacidades profesionales, técnicas y de instrumental de que disponen, en beneficio de finalidades propias y las de común interés.



QUE, de acuerdo a los objetivos de cada una de las instituciones, existe interés mutuo en la colaboración y transferencia tecnológica en la investigación, desarrollo y conocimiento de los recursos hídricos del país.

QUE, los objetivos y finalidades de ambas instituciones en las materias relacionadas con los recursos naturales, en particular los recursos hídricos, podrán alcanzarse con mayor celeridad y en una mejor forma, mediante un intercambio de información y tecnología que permitan un evidente beneficio a la comunidad nacional,

En virtud de lo anterior, las partes acuerdan celebrar el presente Convenio de Intercambio de Información:

**PRIMERO** :

La Dirección General de Aguas y la Universidad de Concepción, con el fin de investigar, desarrollar y acrecentar sus capacidades, acuerdan establecer un intercambio de información sobre investigación científica y tecnológica desarrollada por ambas instituciones, que apoyen la ejecución de estudios y proyectos específicos que cada una de ellas realizará en el ámbito de sus atribuciones y funciones.

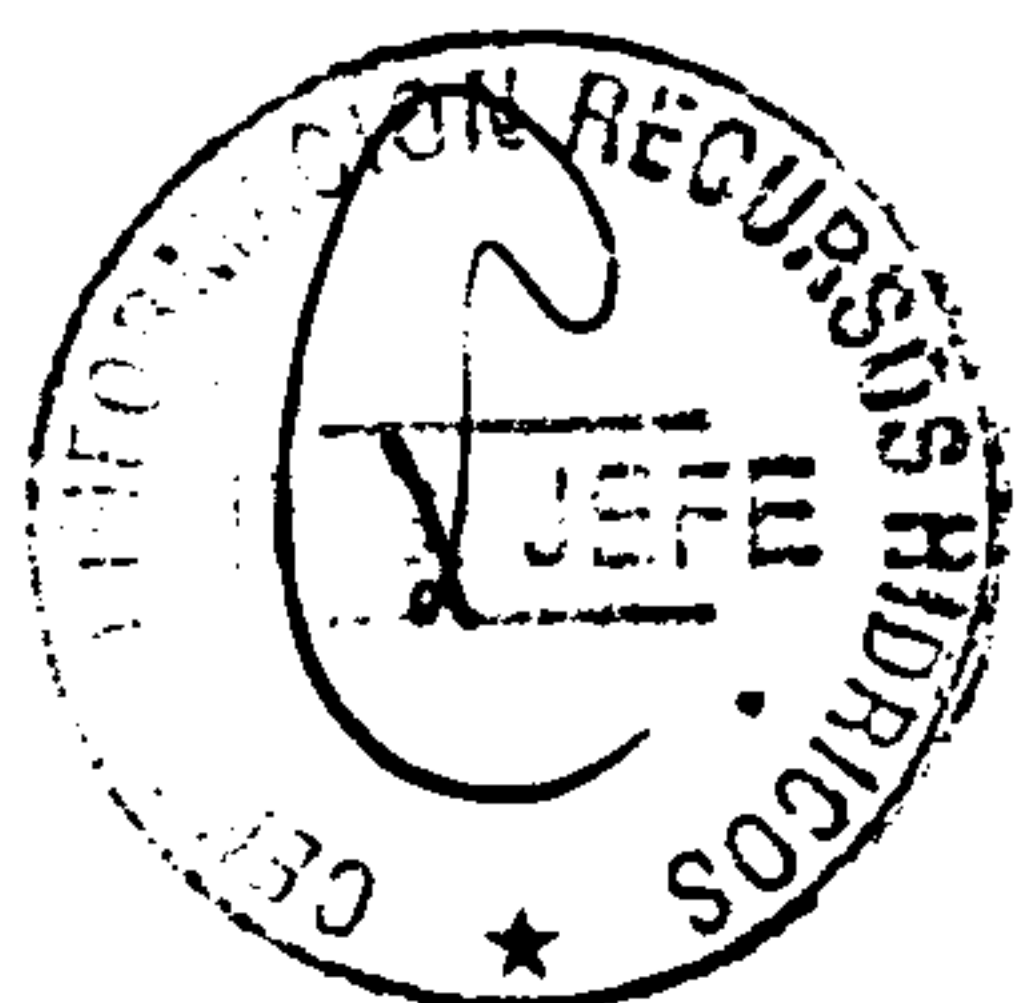
**SEGUNDO** :

Asimismo, se acuerda la realización conjunta de estudios y/o proyectos de investigación, el apoyo a través de asistencia técnica en la ejecución de programas específicos, la difusión y publicación de los temas que se estimen de interés, los que serán materia de acuerdos de cooperación técnica específicos entre ambas instituciones.

**TERCERO** :

La Dirección General de Aguas pondrá a disposición de la Universidad de Concepción, la información contenida en los siguientes sistemas:

- Información estadística de la Red Hidrometeorológica Nacional disponible en el Sistema Banco Nacional de Aguas (BNA).
- Información relativa a catastros de usuarios de agua, organizaciones de usuarios y derechos de aguas concedidos, a nivel nacional, disponible en el Sistema CPA (Catastro Público de Aguas).



- Estudios, informes finales y publicaciones en general realizados por la Dirección a objeto de ser reproducidos con fines estrictamente de docencia e investigación tendientes al conocimiento de los recursos hídricos del país.
- Microfichas referentes a resoluciones de derechos de aguas, cartografía de catastros de usuarios de aguas y registros hidrométricos continuos.

**CUARTO :**

La Dirección General de Aguas otorgará las facilidades para que estudiantes de pre o posgrado de la Universidad puedan realizar prácticas y/o pasantías en cualquier oficina de la Dirección a lo largo del país. La coordinación para realizar estas actividades se canalizará a través de los departamentos técnicos o Direcciones Regionales DGA, según corresponda y será materia de un Convenio individual.

**QUINTO :**

La Universidad de Concepción pondrá a disposición de la Dirección General de Aguas lo siguiente :

- Toda la información gráfica o bases de datos generadas a través de Memorias de Título, Proyectos de Titulación y/o Tesis de Grado pertinentes. Copia de cada uno de los documentos indicados anteriormente y en los cuales se haya utilizado información proporcionada por la DGA, será remitida por la Universidad al Centro de Información de Recursos Hídricos de la DGA.
- Libre acceso a las Bibliotecas que dispone la Universidad y facilidades a través de Préstamos Interbibliotecarios para acceder a materiales de consulta, acorde a la reglamentación interna establecida por la Universidad sobre el uso de bibliotecas. Estas facilidades se entenderán efectivas, como parte de requerimientos de información bibliográfica específicos de la DGA, originados de la ejecución del presente convenio.
- Facilidades para realizar actividades de investigación en los laboratorios de la Universidad.



- Copias de los proyectos en los cuales ha participado la Universidad, considerando los subproductos o resultados asociados a estos.

**SEXTO :**

Entre ambas instituciones existirá un permanente intercambio de publicaciones a nivel de Bibliotecas o Centros de Documentación. En este sentido, ambas instituciones se comprometen expresamente a remitir los informes o publicaciones finales en cuya preparación se ha utilizado información producto de este Convenio.

**SEPTIMO :**

La información será proporcionada exclusivamente para los fines de docencia e investigación y conocimiento de los recursos hídricos del país, no existiendo autorización para su comercialización, venta o entrega bajo ninguna circunstancia por parte de la institución que la recibe.

**OCTAVO :**

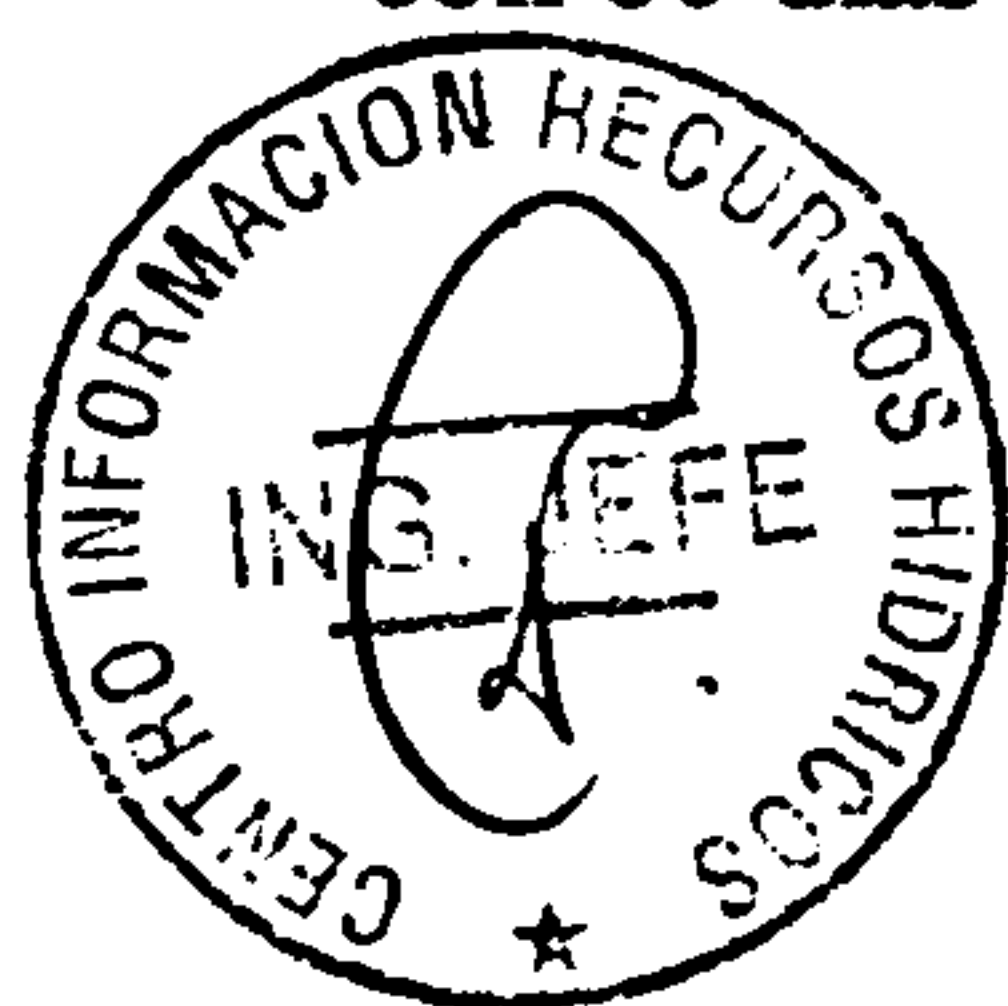
El suministro de información para ambas instituciones no tendrá costo alguno, salvo las que involucren el valor de materiales e insumos, como fotocopias, papel, diskettes, cintas, etc., que serán costeados por el solicitante.

**NOVENO :**

Ambos organismos se comprometen a mencionar la fuente de origen de la información, utilizada en cualquier formato, en las publicaciones, informes o estudios de cualquier naturaleza que desarrollen en base a dichos antecedentes.

**DECIMO :**

El presente Convenio tendrá duración indefinida. No obstante, cualquiera de las partes podrá ponerle término mediante aviso escrito con 60 días de anticipación.




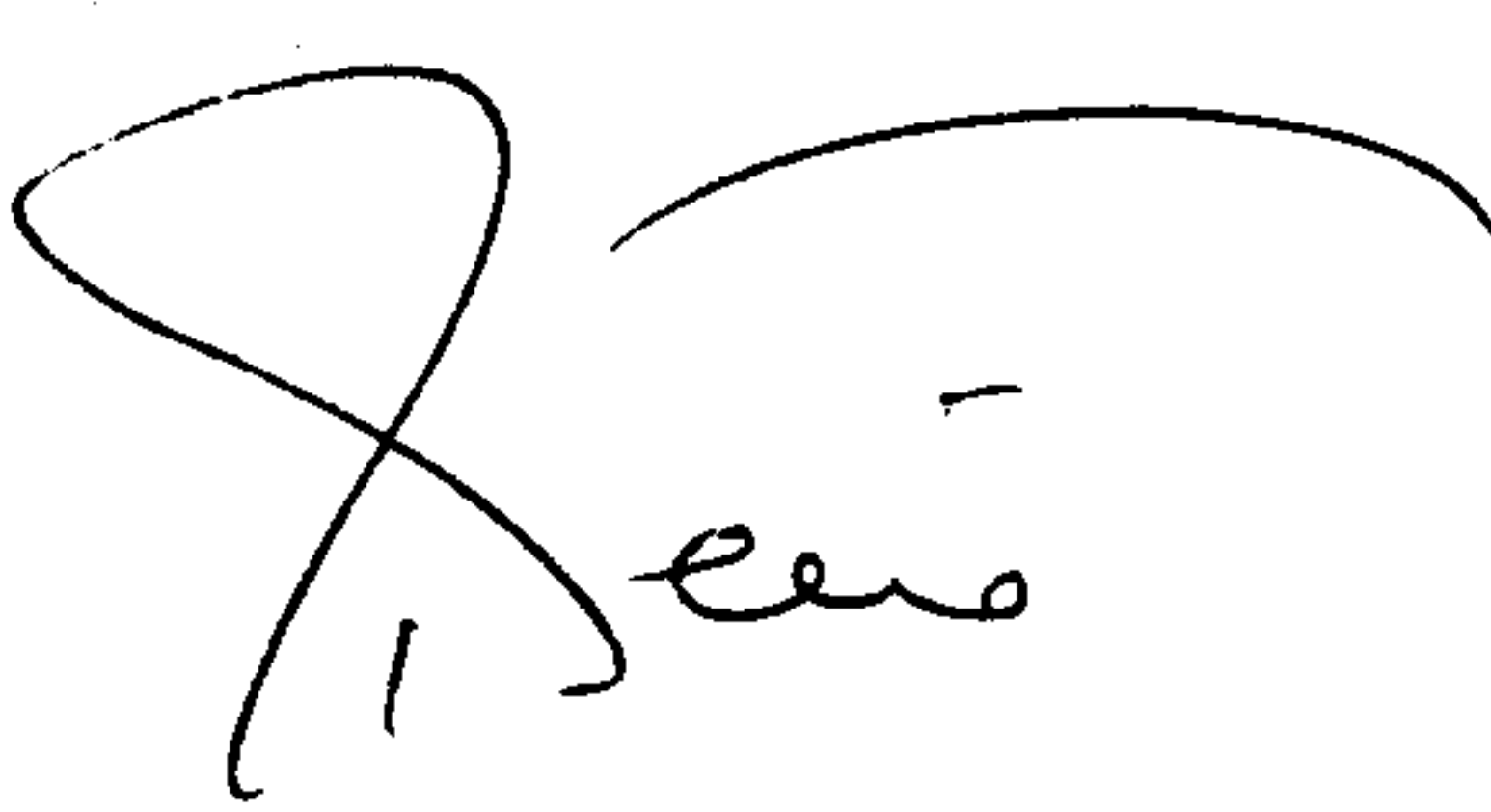
UNDECIMO :

Para los efectos de coordinación en el intercambio de la información y transferencia tecnológica, ambas partes designarán un encargado, quién será el interlocutor válido para solicitar por escrito, los antecedentes, datos e información de interés. En el caso de la Dirección General de Aguas el representante de este procedimiento será el Ing. Jefe del Centro de Información de Recursos Hídricos o quién lo subrogue. En el caso de la Universidad, el representante de este procedimiento será el Director de Investigación o la persona que éste designe en su reemplazo.

DECIMOSEGUNDO : El presente Convenio será sancionado mediante la dictación de los correspondientes actos formales de las partes.

El presente Convenio de Intercambio de Información se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y data, quedando dos de ellos en poder de cada una de las partes, las cuales fijan su residencia en la ciudad de Santiago.

  
SERGIO LAVANCHY MERINO  
Rector Universidad de Concepción  
C.I. N° 4.329.379-6

  
HUMBERTO PEÑA TORREALBA  
Director General de Aguas  
C.I. N° 5.338.958-9

